REF.: EJECUTIVO RAD.: 2021-566 DTE: PORVENIR S.A.

DDO: DISTRIBUIDORA MACRIPLAS LTDA

**INFORME SECRETARIAL.-** Bogotá D.C., 14 de julio de 2023. Pasa al despacho informando que la parte demandante descorrió traslado de las excepciones presentadas porla demandada. Sírvase proveer.

## MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA SECRETARIA

## JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de julio de 2023.

Auto (i):1375

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho procederá a programar la audiencia de que trata el artículo 443 del CGP, fijándola para el **15 de agosto de 2023, a las 11:00 a.m.** 

Se le advierte a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a travésde la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia este Despacho,

## RESUELVE

**PRIMERO: PROGRAMAR** fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 443 del CGP, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia. En consecuencia, **FÍJESE** el día **15 de agosto de 2023, a las 11:00 a.m.** 

**SEGUNDO:** ADVERTIR a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email y la de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

**TERCERO:** Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO Juez REF.: EJECUTIVO RAD.: 2021-566 DTE: PORVENIR S.A.

DDO: DISTRIBUIDORA MACRIPLAS LTDA

## JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el Estado No.049 de Fecha 18 de julio de 2023

Secretaria